

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 6/2024-GDE

FECHA: 11/07/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6302 – 15 de julio de 2024; págs. 4-9.-

**Leyes Provinciales L N° 679 y S N° 5.185
Sumas remunerativas**

Viedma, 11 de Julio de 2024

VISTO: El Expediente N° 10.913-MSyJ-2024, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, las Leyes Provinciales L N° 679, L N° 2.397, L N° 2.432, L N° 2.988 y S N° 5.185 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de incrementos salariales a partir del mes de junio del 2.024, de carácter general y permanente; para el personal de la administración pública comprendido en las Leyes L N° 679 y S N° 5.185;

Que el incremento salarial para el régimen de la Policía implica que las sumas de los conceptos salariales denominados “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto Provincial N° 1.166/23, (código de liquidación 89) y “suma remunerativa policial” creada por Decreto N° 55/19 modificada por Decreto N° 312/20 (código de liquidación 81), quedarán fijadas conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en los anexos I y II del presente Decreto;

Que el incremento para el régimen del Servicio Penitenciario Provincial implica que las sumas de los conceptos salariales denominados “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1.234/23, (código de liquidación 89) y “suma remunerativa”, creada mediante Decreto N° 1.179/19 (código de liquidación 82) quedarán fijada conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en los anexos III y IV del presente Decreto;

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial, trasladar estas medidas al sector pasivo de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en el año 1.996 la Provincia de Río Negro transfirió al Estado Nacional su Sistema de Previsión Social regulado por las leyes provinciales vigentes, con excepción de lo establecido en el Título Décimo de la Ley L N° 2.432;

Que el Título Décimo de la Ley L N° 2.432, según su texto original, regula el régimen de retiros y pensiones para el personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Que a su vez, la Ley S N° 5.185 en su Artículo 147° establece que la Ley L N° 2.432 es la norma de aplicación al trámite de retiros y pensiones del personal penitenciario y sus derechohabientes;

Que la totalidad de las medidas establecidas en el presente Decreto tendrán alcance de la misma manera para los retirados y pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de Río Negro que cuenten con alta previsional otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) al momento de hacer efectivo el pago del mismo;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2.397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar normas que regulen en sus ámbitos de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 01936-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del mes de junio de 2.024, el importe de la “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1.166/23 para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo I del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incrementar, a partir del mes de junio de 2.024, el importe de la “suma remunerativa policial” creada por Decreto N° 55/19 modificada por Decreto N° 312/20 (código de liquidación 81), para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo II del presente Decreto.

Artículo 3°.- Incrementar, a partir del mes de junio de 2.024, el importe de la “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1.234/23 para los agentes comprendidos en el régimen del Servicio Penitenciario Provincial Ley S N° 5.185, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo III del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incrementar, a partir del mes de junio de 2.024, el importe de la “suma remunerativa”, creada mediante Decreto N° 1.179/19 para los agentes comprendidos en el régimen del Servicio Penitenciario Provincial Ley S N° 5.185, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo IV del presente Decreto.

Artículo 5°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 6°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia, para que por medio de la Subsecretaría de Articulación de Políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia a cargo de la Unidad de Trámites Previsionales (U.T.P) suscriba los convenios e instrumentos necesarios con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Jara.- Sánchez.-

Anexo I
Personal de la Policía de la Provincia de Río Negro
(Suma remunerativa Pol Pen, instituida mediante Decreto Provincial N° 1.166/23)

Agrupamiento Seguridad

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Jefe de Policía	\$ 474.221,00
Subjefe de Policía	\$ 474.221,00
Comisario General	\$ 474.221,00
Comisario Mayor	\$ 474.221,00
Comisario Inspector	\$ 474.221,00
Comisario	\$ 405.665,30
Subcomisario	\$ 405.665,30
Oficial Principal	\$ 337.068,77
Oficial Inspector	\$ 337.068,77
Oficial Subinspector	\$ 337.068,77
Oficial Ayudante	\$ 337.068,77
Suboficial Mayor	\$ 402.308,00
Suboficial Principal	\$ 402.308,00
Sargento Ayudante	\$ 402.308,00
Sargento 1°	\$ 402.308,00
Sargento	\$ 337.068,77
Cabo 1°	\$ 337.068,77
Cabo	\$ 337.068,77
Agente	\$ 337.068,77

Agrupamientos Profesional - Técnico - Servicios Auxiliares

<u>Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Comisario Mayor	\$ 474.221,00
Comisario Inspector	\$ 474.221,00
Comisario	\$ 405.665,30
Subcomisario	\$ 405.665,30
Oficial Principal	\$ 337.068,77
Oficial Inspector	\$ 337.068,77
Oficial Subinspector	\$ 337.068,77
Oficial Ayudante	\$ 337.068,77
Suboficial Mayor	\$ 402.308,00
Suboficial Principal	\$ 402.308,00
Sargento Ayudante	\$ 402.308,00
Sargento 1°	\$ 402.308,00
Sargento	\$ 337.068,77
Cabo 1°	\$ 337.068,77
Cabo	\$ 337.068,77
Agente	\$ 337.068,77

Anexo II
 Personal de la Policía de la Provincia de Río Negro
 (Suma remunerativa Policial, instituida mediante
 Decreto Provincial N° 55/19 modificado Decreto N° 312/20)

Agrupamiento Seguridad

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto c/Vivienda</u>	<u>Monto s/Vivienda</u>
Jefe de Policía	\$ 270.871,67	\$ 273.664,16
Subjefe de Policía	\$ 200.478,02	\$ 199.945,64
Comisario General	\$ 174.874,43	\$ 164.954,21
Comisario Mayor	\$ 168.485,35	\$ 158.565,12
Comisario Inspector	\$ 162.790,20	\$ 152.869,98
Comisario	\$ 158.520,08	\$ 151.498,38
Subcomisario	\$ 149.289,76	\$ 142.262,93
Oficial Principal	\$ 136.083,25	\$ 131.536,48
Oficial Inspector	\$ 129.462,13	\$ 124.915,36
Oficial Subinspector	\$ 127.537,67	\$ 124.027,30
Oficial Ayudante	\$ 124.979,83	\$ 121.868,21
Suboficial Mayor	\$ 158.399,01	\$ 160.809,65
Suboficial Principal	\$ 154.493,50	\$ 149.120,05
Sargento Ayudante	\$ 150.572,24	\$ 144.631,60
Sargento 1°	\$ 147.307,18	\$ 141.151,41
Sargento	\$ 149.128,49	\$ 148.449,54
Cabo 1°	\$ 153.649,12	\$ 152.794,25
Cabo	\$ 154.855,13	\$ 154.346,98
Agente	\$ 159.819,36	\$ 159.363,16

Agrupamientos Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto c/Vivienda</u>	<u>Monto s/Vivienda</u>
Comisario Mayor	\$ 106.980,75	\$ 97.060,53
Comisario Inspector	\$ 102.902,07	\$ 92.981,85
Comisario	\$ 94.324,43	\$ 87.297,60
Subcomisario	\$ 90.470,98	\$ 83.444,16
Oficial Principal	\$ 80.662,80	\$ 76.116,04
Oficial Inspector	\$ 76.637,93	\$ 72.091,17
Oficial Subinspector	\$ 70.026,36	\$ 66.461,31
Oficial Ayudante	\$ 68.577,95	\$ 66.787,09
Suboficial Mayor	\$ 87.961,09	\$ 82.587,63
Suboficial Principal	\$ 84.865,31	\$ 79.491,85
Sargento Ayudante	\$ 81.290,80	\$ 75.917,35
Sargento 1°	\$ 79.061,24	\$ 73.687,79
Sargento	\$ 78.719,73	\$ 75.826,33
Cabo 1°	\$ 77.822,74	\$ 75.524,54
Cabo	\$ 76.482,42	\$ 75.979,67
Agente	\$ 76.717,16	\$ 76.292,95

Anexo III
Personal Servicio Penitenciario Provincial
(Suma remunerativo Pol Pen, instituida mediante Decreto Provincial N° 1.234/23)

Agrupamiento Seguridad

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Inspector General	\$ 482.581,76
Prefecto	\$ 482.581,76
Subprefecto	\$ 482.581,76
Alcaide Mayor	\$ 413.293,95
Alcaide	\$ 413.293,95
Subalcaide	\$ 343.881,43
Adjutor Principal	\$ 343.881,43
Adjutor	\$ 343.881,43
Subadjutor	\$ 343.881,43
Suboficial Mayor	\$ 409.593,99
Suboficial Principal	\$ 409.593,99
Ayudante de Primera	\$ 409.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 343.881,43
Sargento	\$ 343.881,43
Cabo 1°	\$ 343.881,43
Cabo	\$ 343.881,43
Agente	\$ 343.881,43

Agrupamiento Profesional

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Prefecto	\$ 482.581,76
Subprefecto	\$ 482.581,76
Alcaide Mayor	\$ 413.293,95
Alcaide	\$ 413.293,95
Subalcaide	\$ 343.881,43
Adjutor Principal	\$ 343.881,43

Agrupamiento Técnico Escalafón General

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Mayor	\$ 409.593,99
Suboficial Principal	\$ 409.593,99
Ayudante de Primera	\$ 409.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 343.881,43
Sargento	\$ 343.881,43
Cabo 1°	\$ 343.881,43

Agrupamiento Administrativo

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Principal	\$ 409.593,99
Ayudante de Primera	\$ 409.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 343.881,43
Sargento	\$ 343.881,43
Cabo 1°	\$ 343.881,43
Cabo	\$ 343.881,43
Agente	\$ 343.881,43

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Principal	\$ 409.593,99
Ayudante de Primera	\$ 409.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 343.881,43
Sargento	\$ 343.881,43
Cabo 1°	\$ 343.881,43
Cabo	\$ 343.881,43
Agente	\$ 343.881,43

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Ayudante de Primera	\$ 409.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 343.881,43
Sargento	\$ 343.881,43
Cabo 1°	\$ 343.881,43
Cabo	\$ 343.881,43
Agente	\$ 343.881,43

Anexo IV

Personal Servicio Penitenciario Provincial
(Suma Remunerativa Decreto N° 1.179/19 Artículo 1°)

Agrupamiento Seguridad

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Inspector General	\$ 208.216,58
Prefecto	\$ 199.929,52
Subprefecto	\$ 192.657,69
Alcaide Mayor	\$ 179.612,54
Alcaide	\$ 167.937,75
Subalcaide	\$ 125.269,76
Adjutor Principal	\$ 117.130,12
Adjutor	\$ 112.414,94
Subadjutor	\$ 110.095,74
Suboficial Mayor	\$ 142.502,52
Suboficial Principal	\$ 134.775,27
Ayudante de Primera	\$ 128.477,35
Ayudante de Segunda	\$ 136.983,79
Sargento	\$ 124.363,16
Cabo 1°	\$ 124.297,03
Cabo	\$ 122.594,34
Agente	\$ 124.857,21

Agrupamiento Profesional

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Prefecto	\$ 106.752,51
Subprefecto	\$ 103.057,18
Alcaide Mayor	\$ 94.578,78

Alcaide	\$ 89.106,16
Subalcaide	\$ 84.090,07
Adjutor Principal	\$ 80.838,36

Agrupamiento Técnico Escalafón General

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Mayor	\$ 83.472,73
Suboficial Principal	\$ 81.125,45
Ayudante de Primera	\$ 78.384,35
Ayudante de Segunda	\$ 78.032,57
Sargento	\$ 74.780,48
Cabo 1°	\$ 73.010,68

Agrupamiento Administrativo

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Principal	\$ 69.469,79
Ayudante de Primera	\$ 66.006,51
Ayudante de Segunda	\$ 66.844,58
Sargento	\$ 67.059,03
Cabo 1°	\$ 64.308,96
Cabo	\$ 65.168,04
Agente	\$ 65.475,06

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Suboficial Principal	\$ 64.840,23
Ayudante de Primera	\$ 63.448,17
Ayudante de Segunda	\$ 62.382,72
Sargento	\$ 61.235,21
Cabo 1°	\$ 61.395,14
Cabo	\$ 62.924,92
Agente	\$ 64.280,17

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

<u>Cargo/Jerarquía</u>	<u>Monto</u>
Ayudante de Primera	\$ 60.137,27
Ayudante de Segunda	\$ 62.520,22
Sargento	\$ 61.354,03
Cabo 1°	\$ 61.612,11
Cabo	\$ 63.170,30
Agente	\$ 64.285,83